

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

**CVE-2010-14901** *Resolución, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificación de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de septiembre, al amparo de este Decreto:

Resolución de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Decroly" sito en la calle Jiménez Díaz, 5 y Paseo General Dávila, 200 de Santander, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39011293.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "Decroly".

Titular: "Decroly, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Jiménez Díaz, 5 y Paseo de General Dávila, 200.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Instalaciones de la calle Jiménez Díaz, 5:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

— Sistemas Microinformáticos y Redes: Capacidad: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Sistemas Microinformáticos y Redes: Capacidad: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

— Gestión Comercial y Marketing: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

— Guía, Información y Asistencias Turísticas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

— Administración de Sistemas Informáticos en Red: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

Turno vespertino:

- Guía, Información y Asistencias Turísticas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

b) Instalaciones del Paseo de General Dávila, 200:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
- Secretariado: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil "Verdemar" de Santander, por ampliación de dos unidades de Primer Ciclo, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39006947.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Verdemar"

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza "Verdemar".

Domicilio: Barrio Corbán, 11- San Román de la Llanilla.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad:

- Primer Ciclo: Dos unidades.

La capacidad máxima de la unidad de Primer Ciclo, no podrá superar el número de puestos escolares que se fijan, en el artº 10 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

- Segundo Ciclo: Seis unidades y 148 puestos escolares.

Resolución de 14 de septiembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado "Hernán Cortés" de Santander.

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

La Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 25/2007 de 8 de marzo (BOC del 19), autoriza el cambio de titularidad del Centro de Formación Profesional denominado "Hernán Cortés" (Número de Código: 39007988), sito en la calle Hernán Cortés, número 41 de Santander, que se encuentra autorizado para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio con 8 grupos y 235 puestos escolares y Ciclos Formativos de Grado Superior con 6 grupos y 160 puestos escolares. También imparte dos Programas de Cualificación Profesional Inicial. El Centro funciona en régimen de concierto.

En lo sucesivo, la titularidad será ostentada por la sociedad mercantil "Escuela Técnico Profesional Hernán Cortés, S. L.", quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, las derivadas, en su caso, de la condición de Centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El director general de Coordinación y Política Educativa,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2010/14901